

## GESTION GUBERNAMENTAL

# LA IMPORTANCIA DE LA RENTA PERSONAL EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y TRIBUTARIA ACTUAL DEL PARAGUAY. Año 2019

## THE CURRENT TAX SITUATION OF PERSONAL INCOME TAX IN PARAGUAY. 2019

Pablo Fabián Zorrilla Viera<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas. San Lorenzo, Paraguay.

Recibido: 13/01/2020

Aceptado: 17/02/2020

### RESUMEN

El sistema tributario que adopta un país es fundamental para su economía. Es como una radiografía en la que se puede visualizar que política fiscal se tiene, o en nuestro caso si se tiene algún tipo de política fiscal, demuestra también la seriedad del país, la responsabilidad social de sus dirigentes, sus habitantes y de los representantes del Poder Legislativo a quienes les toca la tarea de aprobar las leyes. La imagen que proyecta el país hacia el mundo entero se refleja en el sistema impositivo aún cuando se la ha tomado a la ligera, buscando todo tipo de excusas, todas ellas sin un fundamento técnico sino político, respondiendo simplemente a intereses particulares. La Renta Personal es fundamental sobre todo con un sistema tributario que no es del todo justo, con efectos negativos en materia de recaudación y formalización de la economía, a más de dar otro motivo que daña a la IMAGEN PAÍS (Ruoti, N. 2010) La equidad impositiva es un requisito para construir un futuro mejor, generando más recursos tributarios y asignando más fondos para atender las necesidades de la población.

**PALABRAS CLAVES:** Paraguay, IRP, tributación

### ABSTRACT

The tax system adopted by a country demonstrates many things. It is like an x-ray in which you can visualize what fiscal policy you have, or in our case if you have any type of fiscal policy, it also demonstrates the seriousness of the country, the social responsibility of its leaders, its inhabitants and the representatives of the Legislative Power to whom it is the task of passing the laws, in this case the one that refers to Personal Income. The image that the country projects towards the entire world is reflected in the tax system. That is why the implementation or not of the Personal Income Tax, even if it has been taken lightly, looking for all kinds of excuses, all of them without a technical but political basis, simply responding to particular interests, represents much more than that. Therefore, if the implementation of Personal Income is not approved on this occasion, we will continue with a tax system that is not entirely fair, with negative effects on the collection and formalization of the economy, in addition to giving another reason that damages the IMAGE COUNTRY (Ruoti, N. 2010). Tax equity is a requirement to build a better future, generating more tax resources and allocating more funds to meet the needs of the population.

**KEY WORDS:** Paraguay, IRP, Tax,

## RESUMO

O sistema tributário adotado por um país demonstra muitas coisas. É como um raio-x no qual você pode visualizar qual política fiscal você possui ou, no nosso caso, se você tiver algum tipo de política fiscal, também demonstra a seriedade do país, a responsabilidade social de seus líderes, habitantes e representantes da Poder legislativo a quem é a tarefa de aprovar as leis, A imagem que o país projeta para o mundo inteiro se reflete no sistema tributário. É por isso que a implementação ou não do Imposto de Renda Pessoal, mesmo que tenha sido tomada de ânimo leve, buscando todo tipo de desculpas, todas elas sem uma base técnica, mas política, respondendo simplesmente a interesses particulares, representa muito mais do que isso. Portanto, se a implementação da Renda Pessoal não for aprovada nesta ocasião, continuaremos com um sistema tributário não totalmente justo, com efeitos negativos na cobrança e formalização da economia, além de dar outro motivo que prejudica a IMAGEM. PAÍS (Ruoti, N. 2010). A equidade tributária é um requisito para construir um futuro melhor, gerando mais recursos tributários e alocando mais fundos para atender às necessidades da população.

**PALAVRAS CLAVES:** Paraguay, IRP, tributação

## MOMBYKYKUE

Ko tembiapo agagua amatemondova oñe e hina Ñane retã oipuruva tembiapo viru rehegua ohechauka heta mbae´ e upeicha rupi hesaka mba´eicha oguereha pe teta mba´ereoje py apyva oñe´emohenda porã hagua jepuru hepykue. Ko´a mba´ere oñangarekova´era tetangua. ikatuhaguaicha maymavape omombarete ha omomorave hekove. Umi omyakava tetame ojeja pova´era a poyhapy naneretame avein omyesa kova´era pe, tembiapo repy mavamava re hegua ko amba´eohechauka arapype mba´eichapa ojegueroquata pe tembiapo viru oñemeteva teta oipuruhagua, upevareoñeñagarekova´era pe mavakuera omba´upovaome ´evaera tetame. Ko ´amba´e oje puruvamo omonga kuaat ha oikope veta tetaygua.

**ÑE´É RESA´YI:** Paraguay, IRP

**AUTOR CORRESPONDIENTE:** Lic. Pablo Fabian Zorrilla Viera. Docente. Universidad Nacional de Asunción. Facultad de Ciencias Económicas. San Lorenzo, Paraguay. Email: [zpablofabian@yahoo.com.ar](mailto:zpablofabian@yahoo.com.ar)

## INTRODUCCIÓN

El Impuesto a la Renta Personal se encuentra dentro de la categoría de Impuestos a las Ganancias o a los Ingresos, es un impuesto que grava los ingresos de las personas y tiene carácter progresivo.

Se entenderá por servicios de carácter personal aquellos que para su realización es preponderante la utilización del factor trabajo, y que los mismos sean prestados por una persona física (LEY N° 4.673).

El Paraguay a pesar de los grandes avances que se han conseguido durante los últimos años, todavía se encuentra ubicado entre los países de la región que con mayor índice de informalidad dentro de su economía.

Para hacer frente a esta problemática, uno de los mecanismos que las autoridades tributarias han puesto en marcha es la reducción, de manera paulatina, del límite de ingresos con que debe contar anualmente una persona para pasar a formar parte de la lista de contribuyentes del impuesto a la renta personal o IRP (Segovia, 2015).

Con el Impuesto a la Renta Personal se amplió la base de contribuyentes y por ende se incrementaron los recaudos fiscales provenientes del pago de este impuesto. Se espera que esto a su vez contribuya a aportar un porcentaje importante en el total de los ingresos que recauda la Administración Tributaria (Maton, 2014).

Este impuesto permite que sea mayor la importancia de los impuestos directos en la generación de los ingresos tributarios y, por tanto, menor la inequidad del sistema impositivo del País.

El impuesto a la renta personal contribuye, al mismo tiempo, a la formalización de las actividades económicas y a la transparencia de las operaciones financieras.

El IRP permite detectar las inconsistencias entre el ingreso y el patrimonio de los contribuyentes, obligándolos a declarar la totalidad de sus ingresos y a justificar el origen de su riqueza. También favorece a cerrar el círculo de control del cumplimiento de las obligaciones impositivas de los contribuyentes.

Este impuesto tendrá trascendentes consecuencias beneficiosas para el País, como la disminución considerable del contrabando, el lavado de dinero, y las demás fuentes ilegítimas de ingresos, lo que finalmente fortalecerá el sistema de legalidad del País y por lo tanto lograr una mayor equidad tributaria (Ramírez, 2010).

El objetivo general del artículo es analizar los aspectos que genera la importancia del Impuesto a la Renta Personal para lograr una mayor equidad tributaria en la economía paraguaya.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

La investigación tiene un nivel descriptivo, a partir de la revisión documental-bibliográfica de leyes, decretos, resoluciones, artículos, e investigaciones tanto de sitios oficiales como el Ministerio de Hacienda, la Sub secretaría de Tributación, entre otros.

Análogamente, se procedió a realizar dos entrevistas semiestructuradas a referentes del sector tributario en Paraguay.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **Situación tributaria actual del Impuesto a la Renta Personal en el Paraguay.**

Se entenderá por servicios de carácter personal aquellos que para su realización es preponderante la utilización del factor trabajo. Estarán gravadas las rentas de fuente paraguaya que provengan de la realización de actividades que generen ingresos personales. Se consideran comprendidas, entre otras:

#### **Fuente Paraguaya**

Sin perjuicio de las disposiciones especiales que se establecen, se considerarán de fuente paraguaya las rentas que provengan del servicio de carácter personal, prestados en forma dependiente o independiente a personas y entidades privadas o públicas, autónomas, descentralizadas o de economía mixta, y entidades binacionales, cuando la actividad se desarrolle dentro del territorio nacional con independencia de la nacionalidad, domicilio, residencia o lugar de celebración de los acuerdos o contratos.

Igualmente, serán consideradas de fuente paraguaya las rentas provenientes del trabajo personal cuando consistieren en sueldos u otras remuneraciones que abonen el Estado, las Entidades Descentralizadas, las Municipalidades, Gobernaciones, Entidades Binacionales, y las sociedades de economía mixta, cuando afecta al personal nacional y a sus representantes en el extranjero o a otras personas físicas a las que se encomiende funciones fuera del país, salvo que tales remuneraciones abonen el Impuesto a la Renta Personal en el país de destino, con una alícuota igual o superior a la incidencia del presente impuesto. Los dividendos y utilidades, son de fuente paraguaya cuando dicha utilidad proviene de actividades de empresas radicadas en el país.

Las ganancias de capital son de fuente paraguaya cuando el inmueble esté ubicado en jurisdicción paraguaya, y cuando las utilidades de la venta de los títulos, acciones o cuotas de capital provengan de sociedades constituidas o domiciliadas en el país.

### **Contribuyentes del Impuesto**

Son contribuyentes del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal, las personas físicas definidas éstas últimas en el primer párrafo del Artículo 1013 del Código Civil.

### **Exoneraciones del Impuesto:**

- Las pensiones que reciban los veteranos, lisiados y mutilados de la guerra del Chaco, así como los herederos de los mismos.
- Las remuneraciones que reciben los diplomáticos, agentes consulares y representantes de gobiernos extranjeros, siempre que haya un trato recíproco en sus países.
- Los beneficiarios de indemnizaciones por causa de muerte o incapacidad total o parcial, enfermedad, maternidad, accidente o despido.
- Las rentas provenientes de jubilaciones, pensiones y haberes de retiro.
- Los intereses, comisiones o rendimientos por las inversiones, depósitos o colocaciones de capitales en entidades bancarias y financieras, así como en cooperativas.

- Las diferencias de cambio provenientes de colocaciones en entidades nacionales o extranjeras Identificar los aspectos que se necesitan para la formalización del Impuesto a la Renta Personal.

### **Definiciones de Formalización**

Para los efectos jurídicos se define la formalización, el legalizar al comerciante y/o el establecimiento de comercio, frente a los entes reguladores como lo son la Subsecretaría de Tributación; lo que permite lograr no solo cumplir los requisitos legales, sino que además, le permite entrar al diverso mundo de las grandes compañías e industrias como también lo prepara paso a paso para que en el futuro pueda administrar su negocio o actividad comercial.

En un mundo cada vez más competitivo formalizar es actuar dentro del marco de las disposiciones legales del País, obteniendo de este modo beneficios y adquiriendo responsabilidades formales (Barrios, 2014).

El reto es determinar cuándo una motivación legítima como lo es incrementar la recaudación fiscal de los países en desarrollo puede derivar o no en políticas que exacerben la pobreza y/o la vulnerabilidad de ciertos grupos de población.

Esto puede ocurrir porque muchas veces, las personas que trabajan en el sector informal son algunas de los más pobres, como, por ejemplo, las mujeres que dirigen pequeños negocios de venta de verduras u otros bienes.

Es crucial segmentar la tipología y las causas del mantenimiento de la economía informal para dar con soluciones fiscales acordes con la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

La formalización gradual puede ser positiva en el largo plazo, pero las medidas que se toman para gravar a la economía informal más vulnerable o para hacer cumplir con algunas regulaciones son en muchos casos arbitrarios, desajustados e incapaces de tratarse de manera justa con intereses contradictorios.

En relación con lo anterior, la imposición en el nivel departamental es con frecuencia ineficiente e injusta. Mientras los sistemas fiscales nacionales generan la mayor parte de los ingresos fiscales en los países en desarrollo, los sistemas impositivos locales ejercen un impacto significativo en los ciudadanos comunes (Itriago, 2011).

Hoy por hoy el impuesto es eminentemente documental, lo que con el tiempo debe el Estado estructurar otras formas de control que permitan en beneficio de los contribuyentes no mantener documentaciones en papel en beneficio de la ecología (Por ejemplo, el uso de extractos de tarjetas, guardas de documentos escaneados) (Vergara, 2015).

### **Determinar la importancia de la equidad tributaria en el Paraguay**

La equidad tributaria es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados. Una carga es excesiva o un beneficio es exagerado cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto en cuestión.

Históricamente, una causa de la fragilidad económica había sido la extrema desigualdad, que, constituye una situación extremadamente inequitativa y dificulta la cohesión social. Por ello, las sociedades de América Latina tienen la mayor tasa de delincuencia del mundo. Ello ha sido formulado por CEPAL diciendo que no solo es necesario crecer para igualar, sino también al revés, es necesario igualar para crecer. En esta dirección, el tema de la fiscalidad cobra una importancia crucial, porque constituye el mecanismo más poderoso para generar equidad social en forma gradual, permanente y sistemática" (Rodríguez, 2011).

La equidad de un sistema tributario se entiende en dos sentidos: horizontal y vertical; La equidad horizontal hace referencia a que contribuyentes con el mismo nivel de riqueza deben pagar la misma cantidad de impuestos. La equidad vertical apunta a que mientras mayor sea la capacidad contributiva de una persona, mayores deben ser los impuestos que pague, como proporción de esta capacidad.

La importancia fundamental de la equidad radica en que en la medida que los contribuyentes perciban que el sistema tributario es justo, existirá una mayor aceptación del mismo, lo cual es vital para que haya cumplimiento voluntario.

Algunos de los resultados más destacados de las entrevistas mencionan que: *"El impuesto sobre la renta, como impuesto directo, se ha presentado como el símbolo de la justicia fiscal al gravar con mayor precisión la capacidad contributiva de los particulares, a mayor ingreso mayor impuesto"*.

Otro punto no menor es que, se consideró *como el instrumento indispensable para llevar a cabo una justa distribución de la riqueza, ya que el monto del impuesto se determina conforme a un ingreso progresivo y que este beneficia al gobierno.*

Teniendo una recopilación de informaciones sobre dicha ley que se analizó se llevo a cabo un análisis más a fondo sobre el tema dando una breve explicación del Impuesto a la Renta Personal del Paraguay y sus diferentes parámetros con los que cuenta dicha ley establecida.

El Impuesto a la Renta Personal indudablemente trae consigo una formalización en el sistema tributario que beneficia considerablemente al País, ya que cuanto mayor sea la recaudación se podrán realizar más inversiones para el desarrollo socio económico del Paraguay.

Para ello será necesaria una política tributaria justa y equilibrada y así poder llegar al cierre del círculo impositivo que tanto se desea alcanzar.

## CONCLUSIONES

En el trabajo de investigación se analizó los aspectos que genera la formalización del Impuesto a la Renta Personal para lograr una mayor equidad tributaria en la economía paraguaya, para ello se describió la situación tributaria actual del Impuesto a la Renta Personal en el Paraguay.

La situación tributaria actual del Impuesto a la Renta Personal del Paraguay se encuentra en un proceso de evolución favorable que beneficiara al sistema impositivo a largo plazo, siempre que no se realicen nuevas modificaciones en la estructura tributaria.



Uno de los beneficios de este impuesto es que ayuda a la formalización de la economía del país, ya que con su implementación las personas exigirán que se les emita facturas por todas las compras que realicen, lo que ayuda a reducir en gran proporción la evasión.

Por su naturaleza es un impuesto directo; el IRP es prácticamente imprescindible para alcanzar una mayor equidad en países donde las desigualdades sociales y la brecha entre ricos y pobres son mayores.

La importancia fundamental de la equidad radica en que en la medida que los contribuyentes perciban que el sistema tributario es justo, existirá una mayor aceptación del mismo, lo cual es vital para que haya cumplimiento voluntario.

De acuerdo al Artículo 2° de la Ley N° 4673/12, todo lo recaudado por el IRP debe ir destinado exclusivamente a inversiones de capital, es decir, obras de infraestructura, y no a gastos corrientes como sueldo y demás.

No olvidemos que este impuesto no es Recaudador si no formalizador, y con su aplicación se cerro el circuito económico, al solicitar comprobantes en todas las adquisiciones.

Tener una cultura tributaria es el principal objetivo que se debería obtener con la implementación de este impuesto.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Congreso de la Nación Paraguay. (2012). Decreto n° 9371/12: Por el cual se reglamenta el impuesto a la renta del servicio de carácter personal (IRP). Congreso Nacional: Asunción.

Disponible en: [http://www.impuestospy.com/Decretos/Decreto%209371\\_12.php](http://www.impuestospy.com/Decretos/Decreto%209371_12.php)

Congreso de la Nación Paraguay. (1990). Decreto-Ley N° 15, "Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda". Congreso Nacional: Asunción.

Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2439/ley-n-109-aprueba-con->

[modificaciones-el-decreto-ley-n-15-de-fecha-8-de-marzo-de-1990-que-establece-las-funciones-y-estructura-organica-del-ministerio-de-hacienda](#)

Congreso de la Nación Paraguay. (1991). Ley N° 125/91: "Que establece el nuevo régimen tributario". Congreso Nacional: Asunción. Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2345/ley-n-125-establece-el-nuevo-regimen-tributario>

Congreso de la Nación Paraguay. (2004). Ley N° 2421/04: "De reordenamiento administrativo y adecuación fiscal". Congreso Nacional: Asunción. Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2275/ley-n-2421-reordenamiento-administrativo-y-de-adecuacion-fiscal>

Congreso de la Nación Paraguay. (2012). Ley N° 4673: "Que modifica y amplía las disposiciones de la creación del impuesto a la renta del servicio de carácter personal". Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1235/ley-n-4673-modifica-y-amplia-disposiciones-de-la-creacion-del-impuesto-a-la-renta-del-servicio-de-caracter-personal#:~:text=Ley%20N%C2%B0%204673%20%7C%20Modifica,impuesto%20a%20a%20renta%20personal.&text=QUE%20MODIFICA%20Y%20AMPL%C3%8DA%20DISPOSICIONES,DEL%20SERVICIO%20DE%20CAR%C3%81CTER%20PERSONAL>.

Domínguez, F. (2012). Lo que hay que saber sobre el Impuesto a la Renta Personal (IRP). 20 medios: Asunción. Disponible en: <https://20medios.wordpress.com/2012/07/21/video-lo-que-hay-que-saber-del-impuesto-a-la-renta-personal-irp/>

Domínguez, F. (2015). El Impuesto a la Renta Personal. Una gestación de cuatro décadas. Pp. 162. La Ley: Asunción.

Matón, W. (2014). Aplicación de reforma tributaria tuvo un impacto positivo en la economía. Última Hora: Asunción. Disponible en: <https://www.ultimahora.com/aplicacion-reforma-tributaria-tuvo-un-impacto-positivo-la-economia-n762293.html>

Rodríguez, J. (2011). Análisis del Sistema Tributario del Paraguay y Potencial de recaudación.

Decidamos: Asunción. Disponible en:

[http://biblioteca.clacso.edu.ar/Paraguay/cde/20170404030424/pdf\\_486.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Paraguay/cde/20170404030424/pdf_486.pdf)

Ramírez, J. (2010). IRP ayudará a distribuir mejor la carga tributaria. Ultima Hora: Asunción.

Disponible en: <https://www.ultimahora.com/irp-ayudara-distribuir-mejor-la-carga-tributaria-n304699.html>

Ruoti, N. (2010). Gran retroceso por la no implementación del IRP. Ultima Hora: Asunción.

Disponible en: <https://www.ultimahora.com/dime-que-sistema-impositivo-tenes-y-te-dire-que-pais-quieres-gran-retroceso-la-no-implementacion-del-irp-n318377.html>

Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET). (2012). Resolución general "por la cual se aclaran y precisan los alcances establecidos en el Decreto N° 9371/12. SET: Asunción.

Disponible en: <http://www.impuestospy.com/Renta%20personal.php>

Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET). (2013). Resolución General 5/13: "Por la cual se disponen medidas administrativas para la aplicación del impuesto a la renta del servicio de carácter personal (IRP)". SET: Asunción. Disponible en:

<http://www.impuestospy.com/Renta%20personal.php>

Segovia, R. (2015). Impuesto a la renta personal como clave para la equidad. 5 días: Asunción.

Sosa, A. (2013). Conceptos básicos de formalización.

Vergara, C. (2015). Impuesto a la renta personal hacia la formalización de la economía del país.